

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMÓN GONZÁLEZ, á 10 reales mensuales. Levado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción franca de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.**

*Circular núm.º 251.*

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 22 de Noviembre último me dice lo que sigue:*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de la Gobernacion de la peninsula, con fecha 9 del actual, la Real orden siguiente:

„El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Guerra lo que sigue.—Con fecha 29 de Agosto último me dijo el Presidente de la Junta superior de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos, lo siguiente.—Enterada esta Junta superior de que por la autoridad militar de la villa de San Martín de Valdeiglesias se está haciendo á su arbitrio uso de los materiales y cosas existentes en el suprimido convento de monjas sito en la misma con objeto de fortificarla; ha acordado esta Junta expedir inmediatamente sus ordenes á fin de que no se permita hacer uso por la referida autoridad militar de mas materiales y efectos de conventos; hasta que S. M. se digne resolver sobre este particular lo que estime mas conveniente.—Lo que la Junta eleva al superior conocimiento de V. E. para que S. M. se digne resolver, que sin que proceda su expresa Real orden solicitada en la forma conveniente, y con conocimiento del Ministerio del digno cargo de V. E., no se eche mano de los materiales y efectos de conventos suprimidos por las autoridades militares ni cualquiera otras, á fin de que por este medio se logre cortar los abusos que de otro modo pudieran facilmente

cometerse.—Y convencida S. M. de la justicia que asiste á la mencionada Junta, me ordena trasladarlo á V. E., á fin de que se sirva dictar las ordenes convenientes para impedir la continuacion ó repeticion de actos de tal naturaleza.”

Lo digo á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la peninsula, para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Y se inserta para su publicidad y efectos prevenidos. — Almería 11 de Diciembre de 1838. — José March y Labores. — A los Alcaldes constitucionales de esta provincia.*

*Núm. 252.*

Se encarga á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia la captura de Pedro Polo Burgos, vecino de Collar de Baza, Francisco Mariano Hernandez y José Rodriguez Ramon de Turque, fugados de la cárcel nacional de Gergal, en la noche de 6 del corriente cuyas señas se estampet á continuación; y en caso de ser hallados los remitirán por transito de justicia á disposicion del juez de primera instancia de dicha villa, dando aviso á este gobierno político. Almería 11 de Diciembre de 1838.—José March y Labores.

*Señas de Pedro Polo Burgos.*

Edad 45 años, estatura mas de dos varas, cara obalada, barba poblada, algo calbo, color trigueño, vestido con calzon de paño rematado de correa, botas de monte blancas y sombrero calañés

*Señas de Francisco Mariano Hernandez.*